



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], O EN VIRTUD DE:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Horno de cocción por microondas - Artefactos de uso doméstico para ambiente normal
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE N°1/18:2020 - PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O ENSAYOS DE SEGURIDAD DE PRODUCTO ELÉCTRICO (11 página(s), en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento para la certificación de Hornos microondas, de acuerdo con el alcance y campo de aplicación de la Norma IEC 60335-2- 25.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor
8. Documentos pertinentes: - IEC 60335-2-25:2020 Aparatos electrodomésticos y análogos seguridad Parte 2-25: Requisitos particulares para hornos microondas. - IEC 60335-1:2020 Aparatos electrodomésticos y análogos

<p>Seguridad Parte 1: Requisitos generales.</p> <p>- Ley Nº18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</p> <p>- DS Nº298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.</p>
<p>9. Fecha propuesta de adopción: Fecha propuesta de entrada en vigor: - -</p>
<p>10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación.</p>
<p>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [] o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2- 2827 5250 Fax: (+56)-2- 2380 9494 Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl</p> <p>1 archivo(s) adjuntos</p>